

AUTORIZA PAGO DEL INCREMENTO POR 9 BENEFICIARIOS, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y BARRIOS, DEL COMITE DE VIVIENDA SAN RAFAEL, PROVINCIA DE CACHAPOAL, COMUNA DE RANCAGUA.

RANCAGUA, 23 MAY. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2096

VISTOS:

1. D. S. N° 27 (V. y U.) del 2016 y sus Modificaciones.
2. Resolución Exenta N° 41 de fecha 09.01.2020, autoriza a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica.
3. Resolución Exenta N° 302 de fecha 17.02.2020, que llama a postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de mejoramiento de la vivienda y de ampliación de la Vivienda del capítulo segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, en las regiones que indica y fija la distribución de recursos.
4. Resolución Exenta N° 1793 de fecha 15.12.2020, que modifica Resolución Exenta N° 302 (V. y U.) de 2020, y aprueba nómina complementaria de postulantes beneficiados en el primer proceso de selección del llamado a postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de mejoramiento y ampliación de la vivienda del capítulo segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, efectuado por Resolución Exenta N° 302 (V. y U.) de 2020.
5. Resolución Exenta N° 135 de fecha 08.02.2021, que modifica Resolución Exenta N° 1793 (V. y U.) de 2020, que modifica la Resolución Exenta N° 302 (V. y U.) de 2020, y aprueba la nómina complementaria de postulantes beneficiados en el del primer proceso de selección del llamado a postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de mejoramiento y ampliación de la vivienda, del capítulo segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016; fija el saldo de recursos para el segundo proceso de selección de dicho llamado y aprueba nómina de postulantes seleccionados del segundo proceso de postulación del llamado de mejoramiento y ampliación de la vivienda del capítulo segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, efectuado por Resolución Exenta N° 302 (V. y U.) de 2020.
6. Resolución Exenta N° 727 de fecha 02.06.2021, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, conforme al D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, y sus modificaciones, Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y al D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
7. Ordinario N° 884 de fecha 18.06.2021, que aclara aspectos de la Resolución Exenta N° 727 de fecha 02.06.2021.
8. Resolución Exenta N° 656 de fecha 13.07.2021, Resolución operativa Regional para el incremento de montos de Subsidio de proyectos del D.S. N° 255 (V. Y U.) de 2006 y D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, indicados en la Res. Ex. N° 727 de fecha 02 de junio de 2021 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
9. Resolución Exenta N° 1099 de fecha 24.11.2021, incrementa Subsidios Habitacionales del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, D.S. N° 27, (V. y U.), 2016 en su Capítulo II y III, y Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.), 2016 en su Título II conforme a la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), 2021, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de Subsidios Adicionales, Conforme al D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, y al D.S N° 27, (V. y U.), 2016, destinado a proyectos que se indican, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
10. Resolución Exenta N° 1143 de fecha 02.12.2021, deje sin efecto Res. Ex. N° 1099, de fecha 24.11.2021 y díctese la siguiente Resolución en reemplazo, la cual incrementa Subsidios Habitacionales del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, D.S. N° 27, (V. y U.), 2016 en su Capítulo II y III, y Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.), 2016 en su Título II conforme a la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), 2021, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de Subsidios Adicionales, Conforme al D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, y al D.S N° 27, (V. y U.), 2016, destinado a proyectos que se indican, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

11. Carta de ingreso de fecha 18.04.2022, de la Ilustre Municipalidad de Rancagua que solicita el cobro de los incrementos aprobados por Resolución N° 1143 de fecha 14.12.2021.
12. Memorándum N° 715 de fecha 02.05.2022, del Departamento Técnico de Construcción y Urbanización, mediante el que envía antecedentes originales para cobro de incremento según D.S. N° 27.
13. Contrato de Construcción de fecha 20.10.2020, entre Presidenta Comité de Vivienda San Rafael, Cecilia Pérez Valenzuela, rut: [REDACTED], y Representante Legal Constructora Punto Cero SPA, Eduardo Burgos Aranguiz, rut: [REDACTED] y suscrito ante Notario Público, Ernesto Montoya Peredo, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 22.10.2020.
14. Anexo de Contrato de Construcción de fecha 08.02.2022, entre Presidenta Comité de Vivienda San Rafael, Cecilia Pérez Valenzuela, rut: [REDACTED], y Representante Legal Constructora Punto Cero SPA, Eduardo Burgos Aranguiz, rut: [REDACTED] y suscrito ante Notario Público Suplente, Eugenia Gómez Hermosilla, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 02.03.2022.
15. Informe Final de obras de fecha 18.04.2022, del Proyecto Villa San Rafael, firmado por, ITO Entidad Patrocinante y Supervisor de Obra SERVIU.
16. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales N° 2000 / 2022 / 11865388, que cubre exclusivamente la Obra, Empresa o Faena, por el periodo comprendido entre 03/2022 y 03/2022, siendo válido en todo el territorio nacional.

CONSIDERANDO:

- A. Que, mediante la Resolución Exenta citada en visto 10, de la presente resolución, se dispone el pago del incremento correspondiente al Proyecto Villa San Rafael del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, D.S. 27 (V. y U.) 2016 y sus modificaciones;
- B. Que, conforme a los antecedentes señalados en Resolución Exenta N° 656, se procede al pago de estos incrementos;
- C. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- D. Ley de Presupuesto N° 21.395 para el sector público año 2022.
- E. Resolución Exenta a Registro N° 8 de fecha 01-10-2021, revócase a contar de esta fecha la Resolución Exenta N° 2170 del año 2010 y Resolución Exenta N° 4073 del año 2014 emitidas por Serviu O'Higgins, en todas sus partes y delegase las funciones o acciones del Servicio que a continuación se indican en los funcionarios que se señalan.
- F. Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. **PÁGUESE Y GÍRESE** a **Constructora Punto Cero SPA.**, rut: **76.664.404-K** la cantidad total de **77,76 U.F.**, correspondiente a Subsidios Habitacionales del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios D.S. 27.
2. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos, en el presupuesto vigente, para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.

77,76 U.F. al ítem 33 – 01 – 028 - 005 año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

POR ORDEN DE LA SRA. DIRECTORA (S)

PAOLA ARAYA LEE
JEFA DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES

YMO/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU RANCAGUA
- DEPTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL SERVIU RANCAGUA
- SECCIÓN DE PAGOS SERVIU RANCAGUA
- SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO SERVIU RANCAGUA
- SECCIÓN OFICINA DE PARTE SERVIU RANCAGUA
- CAJA SERVIU RANCAGUA